

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.369

Viernes 6 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2761656

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y
TURISMO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE

Núm. 80.- Santiago, 10 de noviembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7°, 12, 13, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 19 de la ley N° 19.185, que reajusta remuneraciones del sector público, concede aguinaldo de Navidad y dicta otras normas de carácter pecuniario; el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que adecua planta y escalafones de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican sobre adecuaciones de plantas y escalafones; la ley N° 21.722, ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el oficio reservado N° 527, de 2025, del Delegado Presidencial Regional de Ñuble, y la resolución N° 36, de 2024, y N° 7, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, las que en cada región del país estarán a cargo de un/a Secretario/a Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en la región y colaborador directo del/la delegado/a presidencial regional.
- Que, mediante el decreto supremo N° 69, de 2022, de este Ministerio, se nombró Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Ñuble, a don Erick Antonio Sólo de Zaldívar Garay, cédula de identidad N° 17.748.751-1, de profesión Geógrafo, a contar del 8 de junio de 2023.
- Que, mediante el decreto supremo N° 64, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aceptó la renuncia voluntaria de don Erick Antonio Sólo de Zaldívar Garay al cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Ñuble, a contar del 19 de agosto de 2025.
- Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el delegado presidencial regional, oyendo al ministro del ramo, de

CVE 2761656

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y el artículo 62 la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, mediante oficio reservado N° 527, de 16 de octubre de 2025, del Delegado Presidencial Regional de Ñuble, se remitió una terna con los nombres de las personas propuestas para desempeñar el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Ñuble, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

6. Que, conforme al artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 61, de 1990, del Ministerio del Interior, que modifica decretos con fuerza de ley que se indican, sobre adecuaciones de plantas y escalafones, los requisitos establecidos en los cuerpos normativos que se modifican para el ingreso en las respectivas plantas de directivos no son aplicables a los cargos de exclusiva confianza.

7. Que, la persona que se nombra a continuación por el presente decreto reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, existiendo opinión favorable del Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 10 de noviembre de 2025, a don Juan Pablo Arévalo Yáñez, cédula de identidad N° 19.295.738-9, de profesión Trabajador Social, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de Ñuble, grado 5° de la EUS, de la planta de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Artículo segundo: Déjese constancia que, por razones de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Que, asimismo, déjese constancia que tendrá derecho a percibir la asignación profesional conforme el artículo 19° de la ley N° 19.185, debido a su título de Trabajador Social.

Artículo tercero: Impútese el gasto que demande el presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 01 (Personal de Planta), Asignación 001, del Presupuesto para el año 2025, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.